Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador

RESOLUCIÓN No. SBS-INJ-DTL-2012-434

FRANCISCO TICINA NAVARRO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE el abogado Sebastián Navarro Egas, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía INTERBROQUER S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 8 de marzo de 2012, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado;

QUE la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía INTERBROQUER S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2012, resolvió aumentar el capital y reformar el estatuto;

QUE la Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado mediante memorando No. INSP-2012-562 de fecha 14 de mayo del 2012, ha emitido informe técnico previo, el mismo que es favorable;

QUE la Dirección de Trámites Legales de la Intendencia Nacional Jurídica ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando interno No. DTL-2012-143 de 14 de junio de 2012; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2012-10960 de 21 de mayo de 2012, reformada con resolución No. ADM-2012-10985 de 13 de junio de 2012,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR a) el aumento de capital suscrito de la compañía INTERBROQUER S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros en la suma de ciento setenta y cuatro mil ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US$174.180,00), con lo cual éste ascenderá a la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$200.000,00); y, b) la reforma del estatuto social de la mencionada compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 8 de marzo del 2012, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social, otorgada el 8 de marzo del 2012, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la Agencia Colocadora de Seguros INTERBROQUER Cía. Ltda., actualmente INTERBROQUER S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, otorgada el 11 de noviembre de 1986, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 8 de marzo del 2012, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social que será elaborado por esta Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que la compañía INTERBROQUER S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los accionistas y el público; y, envíe tres ejemplares del mismo a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticinco de junio del dos mil doce.

Ab. Francisco Ticina Navarro
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinticinco de junio del dos mil doce.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL
02 JUL. 2012